

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 590-2024-GRA/GGR

Huaraz, 17 de octubre de 2024

VISTO:

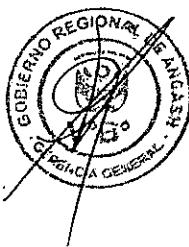
El Informe Presupuestal N° 568-2024-GRA-GRPPAT/SGP, de la Subgerencia de Presupuesto; el Oficio N° 470-2024-GRA-PECHINECAS/G.G de la Unidad Ejecutora 007 Proyecto Especial CHINECAS; y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 236-2023-GRA-GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa Presupuestal, Producto - Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 2,606,704,051.00 (DOS MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), de los cuales S/ 2,049,911,402.00 (DOS MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DOS CON 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes, S/ 556,598,936.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 193,713.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE CON 00/100 SOLES) a Servicio a la Deuda;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que los límites máximos de incorporación a que se refiere el numeral 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Regional, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal, asimismo se encuentran excluidas de los referidos límites las



donaciones dinerarias referidas en el artículo 70º de la referida norma, provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público;

Que, el artículo 1º del Decreto Supremo Decreto Supremo N° 006-2024-EF, establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2024, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales;

Que, el inciso iii), del numeral 25.1 del artículo 25º de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que a incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 3/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites;

Que, mediante Oficio N° 470-2024-GRA-PECHINECAS/G.G, de fecha 01 de octubre de 2024, el Gerente General de la Unidad Ejecutora 007 Proyecto Especial CHINECAS solicita la incorporación de una Crédito Suplementario derivado de la captación de mayores ingresos, por el importe de S/ 1,181,604.00 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Mediante Informe N° 060-2024-GRA-PE-CHINECAS/OPP, de fecha 01 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación de la Unidad Ejecutora 007 Proyecto Especial CHINECAS, solicita incorporar al marco presupuestal la mayor recaudación correspondiente al ejercicio 2024 a fin de cumplir con las obligaciones hasta fin del ejercicio, por el importe de S/ 1,181,604.00 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 00/100 SOLES);

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe Presupuestal N° 568-2024-GRA-GRPPAT/SGP, de fecha 17 de octubre de 2024, sustenta que se ha realizado el análisis de la información remitida por la Unidad Ejecutora 007 Proyecto Especial CHINECAS, la cual ha sido contrastada y actualizada con el reporte de Resumen de Recaudación de Ingresos obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF - Operaciones en Línea) de fecha 17 de octubre de 2024, evidenciando que se ha registrado financieramente el importe de S/ 1,313,733.25 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 25/100 SOLES) en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, por lo cual emite la opinión técnica favorable respectiva, para la incorporación de un Crédito Suplementario derivado derivado de la recaudación de mayores ingresos públicos;

Que, mediante Credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, periodo de gobierno regional 2023-2026, a Fabián Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo le confiere la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GRA/GR, se delega al Gerente General Regional la facultad de suscribir las Incorporaciones de recursos al pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias; la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y en el ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de la recaudación de mayores ingresos públicos, en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2024, por el importe de S/ 1,181,604.00 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, según detalle:

INGRESOS	: En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
PARTIDA DE INGRESO	: 1.3. 1. 3. 1.99 OTROS PRODUCTOS MINERALES
<hr/>	
TOTAL INGRESOS	S/ 1,181,604.00
<hr/>	
EGRESOS	: En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 441 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
UNIDAD EJECUTORA	: 007 PROYECTO ESPECIAL CHINECAS
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	: 2000351 OPERACION Y MANTENIMIENTO
ACCION DE INVERSION	: 6000015 OPERACION Y MANTENIMIENTO
FUNCION	: 10 AGROPECUARIA
DIVISION FUNCIONAL	: 025 RIEGO
GRUPO FUNCIONAL	: 0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
<hr/>	
TOTAL	S/ 1,181,604.00
<hr/>	



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 DIRECTAMENTE RECAUDADOS, GASTOS PRESUPUESTARIOS, GENÉRICA DE GASTOS 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/ 1,181,604.00
TOTAL PLIEGO	S/ 1,181,604.00

Artículo 2. Codificación

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas de Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrate y comuníquese.

